GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO Nº 49/ 2016.-

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA E IRUÑA - (PLURIANUAL).-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 14/11/2016.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1162/2016 G.A.P**.de **fecha 10/08/2016,** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, en representación de la Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/2016 – PACNº 316.693,** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA E IRUÑA - (PLURIANUAL)** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1162/16 G.A.P**. de fecha 10 de agosto del 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional, **Nº 06/2016, (ID Nº 316.693)**, para *la* **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA E IRUÑA - (PLURIANUAL)".-**

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 9.151

RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 942.772.490,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.30. OF.03.)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.016**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2017)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 2.000.000, con lo que se totalizan por G. 944.772.490.-**

La adjudicación del presente llamado es **por LOTE**.-

Conforme a la **Nota de Retención DNCP/DNC Nº 33654/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016**, el Comité de Evaluación ha subsanado las observaciones interpuestas en dicha nota, al **Informe de Evaluación Nº 38/2016 de fecha 12/10/2016.-**

Resulta necesario efectuar una adecuación al corregir el error involuntario surgido al momento de transcribir en letras el monto total de los lotes en la última parte del Informe de Evaluación citado más arriba. En ese sentido, se realiza una **Rectificación** al **Informe de Evaluación Nº 38/2016 de fecha 12/10/2016** y a la **Resolución G.A.P. Nº 1646/2016 de fecha 14/10/2016.-**

Para su efecto el **Comité de Evaluación rectifica el punto de la Inconsistencia entre lo expresado en números y lo expresado en letras, al observar el error involuntario, corresponde aclarar que lo expresado en número es lo correcto y lo expresado en letra es lo incorrecto,** la cual queda establecida de la siguiente forma:

LOTE Nº 01 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO:		
EMPRESA: "IR CONSTRUCCIONES" Sr. Igor Engelberto Ramos González, con Ruc Nº 1961570-1,		
DISTRITO	EN LOS LUGARES:	RECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SANTA ROSA DEL MONDAY.	CAMINO ALTERNATIVO AL CENTRO URBANO.	591.445.663.
Monto total Ofertado para el Lote Nº 01		591.445.663.

LOTE Nº 02 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO:		
EMPRESA: "IR CONSTRUCCIONES" Sr. Igor Engelberto Ramos González, con Ruc Nº 1961570-1		
DISTRITO	EN LOS LUGARES:	PRECIO TOTAL – IVA INCLUIDO
IRUÑA	AVENIDA 7 DE JULIO	332.345.125.
Monto total Ofertado para el Lote Nº 02		332.345.125.

Abog. Estela M. Peralta Leite
Mat. C.S.J. Nº 29.131

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

El Monto Total Ofertado para los <u>Lotes Nº 01 y 02,</u> por la firma oferente "IR CONSTRUCCIONES", del Sr. Igor Engelberto Ramos González, con **Ruc Nº 1961570-1, es por la suma de G. 923.790.788, (Guaraníes novecientos veinte y tres millones, setecientos noventa mil, setecientos ochenta y ocho).-**

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el ***Comité de Evaluación Rectifica la observación interpuesta por la DNCP*** *del Informe de Evaluación Nº* ***38/2016 de fecha12/10/2016,*** *y se* ***Ratifica*** *sobre la Adjudicación del llamado a la* ***Licitación Publico Nacional Nº 06/2016 -"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE SANTA ROSA E IRUÑA - (PLURIANUAL)". Así mismo el Comité de Evaluación recomienda Rectificar la Resolución G.A.P. Nº 1646/2016 de fecha 14/10/2016, conforme al Informe Complementario.-***

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro **520 (F.F.30. OF.03.)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.016**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2017.-***

6.3. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución.-***

6.4. ENCOMENDAR a la UOC de la institución notificar a los oferentes y posterior elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 14 de noviembre de 2016.-

<u>Comité de Evaluación:</u>

.....	.....	RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847
ABOG. JUAN LEONARDO RODAS AVALOS REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA	ABOG. ESTELA M. PERALTA. L. ASESORA JURÍDICA DE LA UOC	..... ING. RONNY GONZÁLEZ SECRETARIO DE OBRAS